



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-24954965-GDEBA-HZGAMPMSALGP - BERSIA Y OTROS - FUNCIONES

---

**VISTO** el EX-2018-24954965-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se solicita se asignen por concurso distintas funciones a diversos agentes de este Ministerio, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOL-2017-728-E-GDEBA-MSALGP ampliada por RESOL-2018-424-GDEBA-MSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley precitada, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *“Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos”*;

Que en autos obran copias debidamente certificadas de las Actas labradas por los pertinentes Jurados, de orden 3 a 11, de las cuales surge que los agentes cuya asignación se dispone obtuvieron las funciones que se asignan, por orden de méritos;

Que consecuentemente, corresponde limitar las funciones que poseen los agentes de acuerdo a lo establecido en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *“el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo dispongan”*;

Que a orden 69 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, la función del profesional que se menciona en el Anexo 1 (IF-2021-22511036-GDEBA-DPTCHMSALG) que forma parte integrante de estas actuaciones, en las condiciones que se indican en el mismo.

**ARTÍCULO 2°.** Asignar por concurso, a partir de la fecha que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471, las funciones que se detallan en el Anexo 2 (IF-2021-22510739-GDEBA-DPTCHMSALGP), que forma parte integrante de estas actuaciones, a los profesionales que se mencionan en el mismo, quienes revistan en las condiciones que allí se indican.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que los agentes que se detallan en el Anexo 2 (IF-2021-22510739-GDEBA-DPTCHMSALGP), que forma parte integrante de estas actuaciones, continuarán desempeñando el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por lo que se le deberá abonar la bonificación por la función que obtuvo por concurso en dicho régimen horario, en virtud de lo establecido en la RESOL-2017-728-E-GDEBA-MSALGP.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 017 - Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

